

CAMBIOS EN EL MODELO DE AYUDAS SOCIALES CONTEMPLADOS POR EL DECRETO de R.G.I. (Borrador de diciembre)

(En negrita los cambios más significativos, o que pueden afectar a más personas)

Los cambios positivos:

- **La Prestación Complementaria de Vivienda (PCV) pasará a ser un derecho subjetivo, y no estará sujeta a existencia de presupuesto**, a diferencia de lo que ocurre actualmente con las AES
- Se amplían los supuestos en los que se puede convivir con familiares pero formando una UC independiente (separados, desahuciados, etc.)
- Se recoge que los pensionistas cobrarán el 100% del SMI [en realidad, esto ya está en vigor desde la Ley de Complemento de Pensiones de 2008]
- Se dota de un complemento a las UC monoparentales, aunque su cuantía (6'4% del SMI, 46'6 € en 2009) es bastante ridícula.

Los cambios negativos:

- **Se limita a 2 el número de RGIs (y por lo tanto también PCVs) que se pueden percibir en una vivienda.** La persona que solicite la ayuda en tercer lugar, tendrá que cambiar de domicilio/empadronamiento.
- **Se limita en el tiempo la percepción de las ayudas:**
 - **La RCIT (Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo, antiguos “estímulos al empleo”) sólo se podrá percibir durante 2 + 1 años**
 - **En otros cuatro supuestos** (inmigrantes cuyo cónyuge no viva en el Estado español, acogid@s por extrema necesidad, víctimas de malos tratos, y separados/desahuciados que regresan al hogar familiar) **se limita a 1 + 1 años**
- Incompatibilidad entre PCV y AES, por lo que se obliga a los perceptores de RGI a optar por una de ellas
- Se computan como bienes muebles a efectos de patrimonio (con el consiguiente límite de 4 veces la RGI) aquellos bienes inmuebles de los que no podamos disponer, de propiedad compartida o de difícil realización [por ejemplo, bienes percibidos por herencia de los cuales sólo nos corresponde una parte y además otra persona tiene derecho de usufructo]
- **Los autónomos que sufran una fuerte bajada de ingresos no podrán pedir RCIT hasta que tengan la nueva declaración de la renta**
- Se establece un tope del 200% (RGI) a lo que se puede percibir como suma de RGI + PCV/AES
- Habrá que ver cómo evoluciona lo del certificado de bienes inmuebles en el caso de los inmigrantes (si valdrá con una declaración jurada o se seguirá exigiendo, como hacen ahora, aunque sepan que es imposible conseguirlo).

- **Para que un contrato de hospedaje/pupilaje o alquiler de habitaciones tenga validez, el propietario/a deberá darse de alta en Turismo, como alojamiento turístico** (Disposición transitoria quinta; probablemente, en caso de que no se dé de alta, lo que hagan es no considerarnos UC independiente, y por tanto decir que formamos Unidad de Convivencia con nuestro caser@).
- La acumulación de suspensiones (tres en dos años) da lugar a la extinción, sin especificar qué ocurre en caso de que finalmente se demostrara que la suspensión no estaba justificada —y más teniendo en cuenta que en el supuesto más habitual, el del “correo no recibido”, se invierte la carga de la prueba, y es el/la perceptor/a quien debe demostrar que no ha recibido la carta, cosa harto difícil, como nos ha mostrado la experiencia estos últimos años—.

Lo que podía haber mejorado y no lo ha hecho:

- **Las AES siguen sin ser un derecho subjetivo, lo cual unido al importante presupuesto destinado a PCV y consiguiente vaciamiento del de AES, hace temer que siga siendo una odisea cobrarlas.**
- **Se podía haber recogido la posibilidad de pedir las ayudas en el Registro municipal a efectos de fecha de solicitud, visto los larguísimos plazos para las citas con los SSB.**
- Se sigue estableciendo, de modo general, un límite mínimo de 23 años para percibir la RGI (y consiguientemente la PCV), cuando se podía haber reducido a los 18 años.
- Desaparecen propuestas que ya figuraban en borradores anteriores para facilitar la transición del cobro de las ayudas al empleo, como la “Prima de estímulo al empleo”, o la posibilidad de que quien perdía el derecho a RGI por incremento en sus ingresos por trabajo pudiera mantener la PCV durante tres meses.

Febrero de 2010